



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

| | |
|-----------------------|-----------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA | |
| SECRETARÍA DE ESTADO | |
| Revisó | <i>C.M.A.S.</i> |
| Aprobó | <i>C.M.P.</i> |

DECRETO NÚMERO 709 DE

26 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado a la planta externa
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, artículos 35 al 40, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Traslado. Trasládase a la planta externa a la señora **ANA LUCÍA TRUJILLO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.321.756, al cargo de **Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Roma, República Italiana.

PARÁGRAFO 1º.- La señora **ANA LUCÍA TRUJILLO GUERRERO** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

PARÁGRAFO 2º.- Funciones Consulares. La señora **ANA LUCÍA TRUJILLO GUERRERO** ejercerá las funciones de Vicecónsul de Colombia en Roma, República Italiana.

PARÁGRAFO 3º.- El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto-Ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones

